

En Añorbe, siendo las 20 horas y 14 minutos del día 13 de febrero de 2015, se reúnen en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Añorbe los siguientes miembros de la Corporación Municipal, previamente convocados, al objeto de celebrar sesión plenaria ordinaria en primera convocatoria:

- D. José Ignacio Echeverría Ciordia,
- D. Agustín Sagardoy Elduayen.
- D. Juan Pedro Garayoa Ibañez,
- D. Joaquín Torres Esparza,
- D. Jesús Urricelqui Lizarraga, y,
- D. Francisco José Fernández García.

Preside la sesión D. José Ignacio Echeverría Ciordia, Alcalde del Ayuntamiento de Añorbe, e interviene como Secretario el de la Corporación, D. Javier Martínez de Azagra Adrián.

No asiste a la sesión el Concejales Jorge Ardanaz Urricelqui, quien ha excusado previamente su asistencia.

Abierta la Sesión por el Sr. Presidente, una vez comprobada la existencia de quórum para la válida constitución del Pleno, se procede al estudio de los puntos que integran el orden del día de la convocatoria de la sesión.

1º.- Aprobación, si procede, de las actas de las últimas sesiones celebradas (sesión plenaria ordinaria de fecha 12 de diciembre de 2014 y sesión plenaria extraordinaria de fecha 22 de diciembre de 2014).

- Acta de la sesión plenaria ordinaria de 12 de diciembre de 2014.

No se procede a la lectura del acta al haber sido remitida a los Corporativos junto con la convocatoria de la sesión.

El Alcalde pregunta a los Concejales si tienen alguna observación que formular al acta.

Por el Alcalde se formula la siguiente observación: En el punto nº 5 relativo a la aprobación de los tipos impositivos correspondientes a los impuestos municipales, tasas y precios públicos por la prestación de servicios y realización de actividades municipales, en el apartado correspondiente a los precios públicos de los abonos y entradas a las piscinas y gimnasio municipales, no se mencionan los descuentos que se aplicarán a determinados colectivos, por lo que al final del apartado 5º del acuerdo debe añadirse lo siguiente:

“DESCUENTOS.

Tendrán un descuento del 25% de los precios señalados anteriormente los vecinos incluidos en alguno de los colectivos siguientes:

- Desempleados.
- Personas afectadas por una minusvalía formalmente declarada superior al 25%.
- Miembros de familias numerosas”.

Seguidamente el Alcalde somete a votación la aprobación del acta correspondiente a la sesión plenaria ordinaria de 12 de diciembre de 2014, con la observación anterior, que resulta aprobada por el voto a favor de los 6 corporativos asistentes a la sesión.

- Acta de la sesión plenaria extraordinaria de 22 de diciembre de 2014.

No se procede a la lectura del acta al haber sido remitida a los Corporativos junto con la convocatoria de la sesión.

El Alcalde pregunta a los Concejales si tienen alguna observación que formular al acta.

No formulándose ninguna observación el Alcalde ordena someter a votación la aprobación del acta correspondiente a la sesión plenaria ordinaria de 22 de diciembre de 2014, que resulta aprobada por el voto a favor de los 6 corporativos asistentes a la sesión.

2º.- Elección de Juez de Paz Titular y Sustituto de Añorbe.

El Alcalde informa al Pleno que dentro del plazo habilitado al efecto, que finalizó el día 31 de enero de 2015, se presentaron solicitudes por Joaquín Astiz Sala, María Ángeles Rodríguez Fernández y José María Esparza Vicuña. Posteriormente han presentado escrito de renuncia de la solicitud María Ángeles Rodríguez Fernández y José María Esparza Vicuña. Se precisa mayoría absoluta para ser nombrado Juez de Paz, es decir, 4 votos.

Seguidamente propone que la votación sea secreta, manifestando los concejales su conformidad con la propuesta del Alcalde y tras repartirse las papeletas se procede a realizar la votación, cuyo resultado es el siguiente:

- Votos a favor: 4
- Votos en contra: 1.
- Votos en blanco: 1.

En consecuencia resulta elegido para el cargo de Juez de Paz Titular del Juzgado de Paz de Añorbe D. Joaquín Astiz Sala.

3º.- Aprobación provisional de la lista de solicitantes de parcelas comunales de cultivo en las modalidades de aprovechamientos vecinales prioritarios y aprovechamientos vecinales de adjudicación directa.

El Alcalde cede la palabra al Concejal Delegado de Agricultura, Joaquín Torres, quien informa que el procedimiento para la adjudicación de las parcelas comunales de cultivo se inició por acuerdo adoptado en el último Pleno que se anunció en el Boletín Oficial de Navarra de 23 de diciembre de 2014 y se concedió un plazo de un mes para presentar solicitudes. Durante este plazo los vecinos que han presentado solicitudes son los que se hacen constar en la lista que se ha remitido con la convocatoria de la sesión. Estas solicitudes se han estudiado y lo que procede en este Pleno es la aprobación provisional de las listas de admitidos en las modalidades de adjudicación prioritaria y adjudicación vecinal directa y se abrirá un plazo de 15 días para que se puedan presentar alegaciones y reclamaciones.

El Secretario informa que la Ley Foral de Administración Local, el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra y la Ordenanza reguladora de los aprovechamientos comunales de Añorbe exigen que la superficie de los lotes debe ser inversamente proporcional a los ingresos de la unidad familiar, a la superficie de parcelas privadas de las que sean titulares los miembros de la unidad familiar y a la valoración de los bienes que tengan encatastrados, por lo que lo procedente sería requerir a los solicitantes que aporten la documentación en la que se haga constar todos estos datos para poder ir organizando los lotes a adjudicar a cada uno de ellos.

Jesús Urricelqui contesta que si se sigue al pie de la letra lo que dice la Ley y la Ordenanza la adjudicación de las parcelas no puede hacerse porque es imposible hacer estos lotes. Además esta adjudicación se va a hacer igual que la anterior y no ha habido ningún problema.

A continuación el Alcalde somete a votación la siguiente propuesta de acuerdo:

“Visto el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Añorbe adoptado en sesión ordinaria celebrada en fecha 12 de diciembre de 2014 por el que se acordó la apertura de un plazo de 30 días para que todos aquellos vecinos que se consideren con derecho solicitasen la adjudicación de parcelas comunales de cultivo en la modalidad de aprovechamientos vecinales prioritarios y aprovechamientos de adjudicación vecinal directa.

Visto que el anterior acuerdo fue publicado en el Boletín Oficial de Navarra nº 249, de 23 de diciembre, y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, que finalizó el día 23 de enero de 2015 y examinadas las mismas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 139 y 144 a 157 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra; artículos 152 a 185 del Decreto Foral 280/1990, de 18 de octubre por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra; y la Ordenanza Reguladora de los aprovechamientos de los bienes comunales de Añorbe, publicada en el Boletín Oficial de Navarra nº 169, de 3 de septiembre de 2014, el Pleno del Ayuntamiento de Añorbe,

ACUERDA:

Primero.- Denegar las siguientes solicitudes:

1ª.- La presentada por D. Álvaro Urricelqui Ortiz, el día 13 de enero de 2015, con registro de entrada nº 14, dado que no reúne el requisito de estar inscrito como vecino de Añorbe en el Padrón Municipal de Habitantes con una antigüedad de tres años, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.1.b) de la Ordenanza reguladora de los aprovechamientos comunales de Añorbe, siendo la fecha de empadronamiento de 13 de diciembre de 2013. Por otra parte, el otro miembro de la unidad familiar es D^a Olatz Pezonaga Ancín quien tampoco reúne el requisito indicado pues la fecha de su empadronamiento es de 15 de enero de 2015.

2ª.- La presentada por D. Adrián Luquin Urmeneta, el día 13 de enero de 2015, con registro de entrada nº 156, dado que no reúne el requisito de estar inscrito como vecino de Añorbe en el Padrón Municipal de Habitantes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.1.b) de la Ordenanza reguladora de los aprovechamientos comunales de Añorbe. Además, ninguna de las personas empadronadas en el domicilio que se hace constar en la solicitud presentada por D. Adrián Luquin, Calle Los Hornos, nº 11, ha presentado solicitud de adjudicación de parcela.

3ª.- La presentada por D. Juan José Rosa Recarte, el día 20 de enero de 2015, con registro de entrada nº 55, dado que no reúne el requisito de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de Añorbe de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.1.d) de la Ordenanza reguladora de los aprovechamientos comunales de Añorbe

Segundo.- Aceptar el desistimiento a la solicitud de adjudicación de parcela comunal formulado por D. Joaquín Torres Esparza y D. Javier Esparza Undiano en fecha 11 de febrero de 2015, con registro de entrada números 173 y 74, respectivamente, declarando concluso el procedimiento de adjudicación vecinal directa respecto de ambos vecinos, de conformidad con los artículos 90 y 91 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero.- Requerir a D^a María Luisa Garde Lecumberri, D. José Gallardón Aizcorbe y D^a María Nieves Lizarraga Martínez, todos ellos solicitantes de la adjudicación de parcelas comunales en la modalidad de aprovechamientos vecinales prioritarios, la presentación de la última declaración del impuesto sobre la renta de las personas físicas a los efectos de comprobar el cumplimiento del requisito de esta modalidad de aprovechamiento previsto en el artículo 4 de la Ordenanza reguladora de los aprovechamientos comunales de Añorbe, a cuyo tenor:

“Artículo 4º.- Serán beneficiarios de esta modalidad de adjudicación los vecinos titulares de la “Unidad Familiar” que, reuniendo las condiciones señaladas con carácter general en el artículo 2.1, tengan ingresos propios de cada miembro de la unidad familiar menores al 30% del salario Mínimo Interprofesional, o, ingresos totales de la unidad inferiores a vez y media señalado Salario.”

Cuarto.- Aprobar la lista provisional de admitidos a la adjudicación de parcelas comunales en la modalidad de aprovechamientos vecinales prioritarios:

151	23/01/2015	CARRION AGUIRRE, JULIO EDUARDO	X5018150X	PRIORITARI A
152	23/01/2015	ESPARZA VICUÑA, JOSE MARÍA	15808680K	PRIORITARI A
153	23/01/2015	AGUERRI DONAMARIA, ANTONIO BARTOLOME	18196811	PRIORITARI A

Quinto.- Aprobar la lista provisional de admitidos a la adjudicación de parcelas comunales en la modalidad de aprovechamientos vecinales de adjudicación directa:

Nº ENTRADA	FECHA	NOMBRE	DNI	MODALID AD
349	30/12/2014	URRICELQUI MONREAL, FRANCISCO	15701786	
11	13/01/2015	URRICELQUI LIZARRAGA, JOSE RAMON	72644645L	
12	13/01/2015	SANZ ZUAZU, ROSALIA	15701839S	
13	13/01/2015	LIZARRAGA ILUNDAIN, ANA MARIA	15701837J	
15	13/01/2015	URRICELQUI LIZARRAGA, JESUS MARIA	15873410Y	
16	13/01/2015	URRICELQUI LIZARRAGA, MARIA CARMEN	15787896Y	
23	15/01/2015	OROZ PEREZ, JESUS M ^a	15851771X	
26	19/01/2015	YOLDI ZARRANZ, JAVIER IGNACIO	15853481H	
27	19/01/2015	ARGAIN BAZTAN, PEDRO MARIO	15839995X	
28	19/01/2015	RODRIGUEZ BERAZA, PABLO	72692401G	
29	19/01/2015	URRICELQUI LAFUENTE, FRANCISCO JAVIER	33422917F	
30	19/01/2015	ECHARTE YOLDI, OSCAR ANDRES	29145571	

Nº ENTRADA	FECHA	NOMBRE	DNI	MODALIDAD
	5		V	
31	19/01/2015	YOLDI IZCO, EMILIA	15701752 C	
32	19/01/2015	SAN MARTIN EDERRA, FRANCISCO JOSE	33436370 M	
33	19/01/2015	URRICELQUI LAFUENTE, M. JESUS	18209800 X	
34	19/01/2015	URRICELQUI HUARTE, EZEQUIELA	01205857J	
35	19/01/2015	URRICELQUI ALDAYA, VIRGINIA	29138455 P	
36	19/01/2015	ABAD BASABURUA, JESUS ANTONIO	33436126 Z	
37	19/01/2015	ECHARTE YOLDI, DAVID	72809803 Z	
38	19/01/2015	URRICELQUI LAFUENTE, JOSE MANUEL	18197748 X	
39	20/01/2015	URRICELQUI LAFUENTE, IÑIGO	29156629 N	
40	20/01/2015	URRICELQUI LAFUENTE, ALFONSO CARLOS	29151829 L	
41	20/01/2015	YOLDI IZCO, MARIA SOLEDAD	72638216 F	
42	20/01/2015	URRICELQUI LAFUENTE, JOSE MIGUEL	29151830 C	
43	20/01/2015	DONAMARIA SOTO, MARTIN	15701769 Z	
44	20/01/2015	URRICELQUI ALDAYA, MARIA SALOME	15853935 N	
45	20/01/2015	URRICELQUI ALDAYA, NIEVES ARANZAZU	18205414 V	
46	20/01/2015	DONAMARIA ALDAZ, ROBERTO	33422593 M	
47	20/01/2015	URRICELQUI LAFUENTE, M. CARMEN	15846417 S	
48	20/01/2015	ECHARTE YOLDI, ALBERTO	18194115 B	
49	20/01/2015	ARAMBURU UNZUE, JOSE LUIS	33421491 F	
50	20/01/2015	URRICELQUI HUARTE, ROBUSTIANO	15732043 C	
51	20/01/2015	SANZ EZCATI, ARACELI	15014523 P	
52	20/01/2015	IRACHETA GORRIZ, MIGUEL ANGEL	72665452 B	
53	20/01/2015	IRACHETA YOLDI, MIGUEL	15731158 D	
54	20/01/2015	IRACHETA GORRIZ, ANA ISABEL	33428725 L	
56	20/01/2015	ILUNDAIN PEZONAGA, JUAN MIGUEL	72658037	

Nº ENTRADA	FECHA	NOMBRE	DNI	MODALIDAD
57	20/01/2015	ECHEVERRIA CIORDIA, JUAN JESUS	15844390 N	
58	20/01/2015	LAMBERTO BERRUEZO, CARLOS	15853527 H	
59	20/01/2015	GALLARDON AIZCORBE, MIGUEL	15701707 K	
60	20/01/2015	AZCONA BERRADE, PEDRO MARIA	15863482 Z	
61	20/01/2015	AZCONA BERRADE, ALFREDO	15812772 L	
62	20/01/2015	BERRADE LAMPEREZ, ESTILITA	72640288	
63	20/01/2015	DONAMARIA GAMBRA, JUAN JOSE	72639939 M	
64	20/01/2015	SANZ GOI, MARIA ASUNCION	14859725 T	
65	20/01/2015	VIDAURRE LARUMBE, MARIA ARANZAZU	18196182 P	
66	20/01/2015	SANZ GOI, JOAQUIN	15768376J	
68	20/01/2015	SANZ EZCATI, FRANCISCO	15701800 E	
70	20/01/2015	UNZUE JIMENEZ, ROSARIO	15730755 C	
71	21/01/2015	GARAYOA IBAÑEZ, JUAN PEDRO	72662518 K	
72	21/01/2015	GARAYOA IRACHETA, EDURNE	72805517 Y	
73	21/01/2015	GARAYOA IRACHETA, JON	72817201 Y	
74	22/01/2015	ARDANAZ URRICELQUI, RICARDO	33438931J	
75	22/01/2015	ENA GARCÍA, MARIA BEGOÑA	25441765 Q	
76	22/01/2015	CARLOS (DE) GONZALEZ, DAVID	72808284J	
77	22/01/2015	DIAZ LAMANA, OSCAR	44630508 C	
78	22/01/2015	OSTERIZ LIROZ, SONIA	44622783 T	
79	22/01/2015	AGUIRREZABAL USANDIZAGA, M. ARANZAZU	72445175 M	
80	22/01/2015	DELGADO ASURMENDI, EUNATE	72677722 E	
81	22/01/2015	ZALBA MACICIOR, SAIOA	33427283 A	
82	22/01/2015	ECHARTE VALLO, SERGIO	44617733 X	
83	22/01/2015	LOPEZ GIL DE GOMEZ, RAUL	72792084 M	
84	22/01/2015	CARMONA GAMAZO, MARIA SOL	71419679	

Nº ENTRADA	FECHA	NOMBRE	DNI	MODALIDAD
	5		X	
85	22/01/2015	RABELO AGUEDO, LEOANIA	73110939 B	
86	22/01/2015	RAVELO DELIS, ANSELMO	Y1144905 W	
87	22/01/2015	MARIN MACIAS, FRANCISCO JAVIER	72683369 B	
88	22/01/2015	GOYENECHÉ DE INÉS, EMILIO SABINO	72641003 B	
89	22/01/2015	LIZARRAGA ERVITI, CARLOS	15840728 F	
90	22/01/2015	ERVITI SENOSIAIN, ANA MARIA	15701871 R	
91	22/01/2015	ERVITI SENOSIAIN, JOSE LUIS	15701853 Y	
92	22/01/2015	LIZARRAGA ERVITI, JOAQUIN RAMON	18195328 M	
93	22/01/2015	LIZARRAGA ILUNDAIN, PABLO	15701833 D	
94	22/01/2015	LIZARRAGA LIZARRAGA, ISIDRO	15829171 L	
95	22/01/2015	ILARREGUI ESPARZA, PEDRO	15701694 P	
96	22/01/2015	LIZARRAGA IRIBARREN, PURIFICACION	15701868 K	
97	22/01/2015	ECHEVERRIA IRISARRI, JOSE	14159714 V	
98	22/01/2015	LIZARRAGA ETXEBERRIA, JON	72820281 G	
99	22/01/2015	PEREZ IRISARRI, JACINTO	15709230 T	
100	22/01/2015	ALDAYA LIZARRAGA, JUAN LUIS	72651761 M	
101	22/01/2015	LIZARRAGA IRIBARREN, JOAQUIN	15701834 X	
102	22/01/2015	ECHEVERRIA CIORDIA, JOSE IGNACIO	15803420 M	
107	22/01/2015	ARDANAZ URRICELQUI, JORGE	33438932 Z	
108	22/01/2015	BOADA ESPOZ, SERGIO	44627536 S	
109	22/01/2015	HUARTE SORBET, ANTONIO	15142156 Z	
110	22/01/2015	HUARTE GARDE, PABLO	15749513 X	
111	22/01/2015	ARDANAZ GASTON, FRANCISCO JAVIER	72620674 Z	
112	22/01/2015	ARDANAZ GASTON, JOSE CARLOS	15732671 G	
113	22/01/2015	MILAGROS MORALES, ENRIQUE	15529760 E	

Nº ENTRADA	FECHA	NOMBRE	DNI	MODALIDAD
114	22/01/2015	SANCHEZ CALVO, VENANCIO	17257241 L	
115	22/01/2015	ARDANAZ BOLAÑOS, JOAQUIN FERNANDO	29154844 K	
116	22/01/2015	OROZ PEREZ, JAIME JESUS	15842894 B	
117	22/01/2015	OROZ PEREZ, FRANCISCO JAVIER	18204372 X	
119	22/01/2015	ANTIMASBERES ABADIANO, JOSE MARIA	72801118 B	
120	23/01/2015	ARANGUREN GORRIZ, SERGIO LUIS	29152243 L	
121	23/01/2015	ARANGUREN URTASUN, JOSE	15722325 P	
122	23/01/2015	ASTIZ SALA, FERNANDO	33445086 G	
123	23/01/2015	LIZARRAGA IRIBARREN, MARIA CAMINO	15701866 L	
124	23/01/2015	DONAMARIA GAMBRA, MARIA PAZ	15636494J	
125	23/01/2015	VICUÑA URTASUN, FRANCISCO JAVIER	15800454 Y	
126	23/01/2015	LIZARRAGA ORBAIZ, FRANCISCO JAVIER	15846720 L	
128	23/01/2015	TORRES RODRIGUEZ, JOAQUINA	14985614 X	
129	23/01/2015	ERVITI LARRAINZAR, PEDRO MARIA	15827362 G	
130	23/01/2015	ERVITI LARRAINZAR, FRANCISCO JAVIER	44626664 V	
132	23/01/2015	AZPARREN ERVITI, JOAQUIN	72650100 T	
133	23/01/2015	ASTIZ ELIZARI, VICTOR	72619410 S	
134	23/01/2015	ESPARZA ESPARZA, FRANCISCO	72638222J	
136	23/01/2015	CAMBRA SENOSIAIN, MARIA REYES	15810251 M	
137	23/01/2015	PEREIRA VENANCIO, PRECIOSA	15810251 M	
138	23/01/2015	AIZCORBE MONREAL, FRANCISCO JAVIER	29144069 X	
139	23/01/2015	ALDAZ UNDIANO, ALFONSO	29151289 P	
140	23/01/2015	ALDAZ UNDIANO, DAVID	44629304 N	
141	23/01/2015	ALDAZ GARATEA, ALFONSO	15721110 N	
142	23/01/2015	BAZTARRICA LARRAZA, JAVIER	33421684 Q	
144	23/01/2015	CASTILLEJO GARCES, LUISA	15650073	

Nº ENTRADA	FECHA	NOMBRE	DNI	MODALIDAD
	5		E	
145	23/01/2015	EDERRA YOLDI, JULIO	15714359 T	
146	23/01/2015	ESPARZA UNDIANO, FERNANDO	33436175 V	
148	23/01/2015	ORBAIZ RODRIGUEZ, MARIA JESÚS	15639685	
149	23/01/2015	UNDIANO GUEMBE, MARIA CARMEN	15701685 E	
150	23/01/2015	ESPARZA UNDIANO, MARTA ISABEL	15843928 X	
155	23/01/2015	LEGARRE ARANGAY, AMAYA	44629829 P	
157	23/01/2015	ALONSO MONTON, JAVIER	72699086 L	

Sexto.- Conceder a los interesados un plazo de 15 días naturales, contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acuerdo, para que presenten las alegaciones que tengan por conveniente.

Séptimo.- Señalar que si durante el indicado plazo no se presentan alegaciones, las listas provisionales de admitidos a cada una de las modalidades de adjudicación prioritaria y directa, pasaran a definitivas automáticamente.

Noveno.- Advertir que el presente acuerdo no es definitivo en vía administrativa por lo que contra el mismo no cabe la interposición de recurso por tratarse de un acto de trámite, sin perjuicio que, de conformidad con el artículo 107.1, in fine, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, los interesados puedan efectuar las alegaciones que estimen convenientes, a los efectos de que sean consideradas en la resolución que ponga fin al procedimiento.”

Realizada la votación el resultado obtenido es el siguiente:

- Votos a favor: 6.
- Votos en contra: 0.
- Abstenciones: 0.

4º.- Adopción de acuerdos sobre renunciaciones y solicitudes de huertas.

El Alcalde explica al Pleno que se han presentado varias instancias de renunciaciones y de solicitud de huertas. En primer lugar Antonio Delgado ha presentado escrito de renuncia a la huerta nº 5 y Juan Pedro Garayoa solicita que se le adjudique.

No produciéndose ninguna intervención por parte de los Concejales el Alcalde somete a votación la renuncia de Antonio Delgado, absteniéndose de intervenir en la votación Juan Pedro Garayoa al haber solicitado que se le adjudique dicha huerta.

“Vista la instancia presentada por D. Antonio Delgado Medina en fecha 22 de enero de 2015, con registro de entrada nº 104, en la que manifiesta su renuncia al aprovechamiento de la huerta comunal nº 5 que le fue adjudicada por acuerdo del

Pleno del Ayuntamiento de Añorbe adoptado en sesión celebrada el día 16 de enero de 2009.

De conformidad con cuanto disponen los artículo 90 y 91 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, el Pleno del Ayuntamiento de Añorbe,

ACUERDA:

Primero.- Aceptar de plano la renuncia formulada por D. Antonio Delgado Medina al aprovechamiento de la huerta comunal nº 5 de Añorbe.

Segundo.- Declarar la huerta comunal nº 5 vacante.”

Realizada la votación el resultado obtenido es el siguiente:

- Votos a favor: 5.
- Votos en contra: 0.
- Abstenciones: 1.

A continuación el Alcalde somete a votación la adjudicación de la huerta nº 5 a Juan Pedro Garayoa Ibañez quien se abstiene de intervenir en la votación:

“Vista la instancia presentada por D. Pedro Garayoa Ibañez, en fecha 22 de enero de 2015, con registro de entrada nº 105 en la que solicita la adjudicación de la huerta comunal nº 5.

De conformidad con cuanto dispone el artículo 156 de la Ley Foral 6/1190, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y el artículo 177 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Decreto Foral 280/1990, de 18 de octubre, que reservan el aprovechamiento de las huertas comunales a las personas que tengan la condición de vecinos.

ACUERDA:

Primero.- Adjudicar a D. Pedro Garayoa Ibañez el aprovechamiento de la huerta comunal nº 5 de Añorbe.

Tercera.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario.

Realizada la votación el resultado obtenido es el siguiente:

- Votos a favor: 5.
- Votos en contra: 0.
- Abstenciones: 1.

Seguidamente el Alcalde da cuenta de la instancia presentada por Miren Garbiñe Zabalza en la que renuncia a la huerta nº 15 que tenía adjudicada y solicita la adjudicación de la huerta nº 9 que la tiene adjudicada EL Mustafa El Bardouni. El verano pasado Garbiñe Zabalza tuvo problemas con la huerta nº 15 porque se inundó dos veces por la rotura de la tubería. En aquel momento Agustin Sagardoy era Alcalde en funciones y quedó con ella en que no pagara el canon anual y que se le cambiaría la huerta cuando quedara alguna vacante. En cuanto a Mustafa El Bardouni se marchó de Añorbe hace tiempo y está empadronado Zizur por lo que al no ser vecino de Añorbe no tiene derecho a huerta y lo procedente es acordar la desposesión.

Seguidamente el Alcalde somete a votación la desposesión de El Mustafa El Bardouni de la huerta nº 9.

“Visto el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Añorbe adoptado en sesión plenaria celebrada el día 3 de junio de 2010, por el que se adjudicó el aprovechamiento de la huerta comunal nº 9 a El Mostafa El Bardouni.

Que el referido El Mostafa El Bardouni causó baja en el Padrón Municipal de Habitantes de Añorbe en fecha 1de julio de 2011, por cambio de residencia al Municipio de Zizur, en cuyo Padrón de Habitantes causó alta en la misma fecha.

Considerando que el aprovechamiento de las huertas comunales está reservado por el artículo 156 de la Ley Foral 6/1190, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y por el artículo 177 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Decreto Foral 280/1990, de 18 de octubre, a las personas que tengan la condición de vecinos.

Teniendo en cuenta que El Mostafa El Bardouni causó baja en el Padrón Municipal de Habitantes de Añorbe en fecha de de por cambio de residencia al Municipio de Zizur en cuyo Padrón de Habitantes causó alta en la misma fecha, debe procederse a la desposesión de la huerta comunal número 9 al haber perdido la condición de vecino de Añorbe y, en consecuencia, carecer de los requisitos necesarios para ser beneficiario del aprovechamiento de bienes comunales.

Visto cuanto antecede, el Pleno del Ayuntamiento de Añorbe,

ACUERDA:

Primero.- Desposeer a El Mostafa El Bardouni de la huerta comunal nº 9.

Segunda.- Notificar el presente acuerdo a El Mostafa el Bardouni.

Realizada la votación el resultado obtenido es el siguiente:

- Votos a favor: 6.
- Votos en contra: 0.
- Abstenciones: 0.

A continuación el Alcalde somete a votación la renuncia de Garbiñe Zabalza de la huerta nº 15 y la adjudicación de la huerta nº 9.

“Vista la instancia presentada por D^a Miren Garbiñe Zabalza Blazquez, en fecha 22 de enero de 2015, con registro de entrada nº 106, en la que manifiesta su renuncia al aprovechamiento de la huerta comunal nº 15 que le fue adjudicada por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Añorbe adoptado en sesión celebrada el día 22 de enero de 2010 y solicita la adjudicación de la huerta comunal nº 9.

De conformidad con cuanto disponen los artículo 90 y 91 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Pleno del Ayuntamiento de Añorbe y, teniendo en cuenta que los artículos 156 de la Ley Foral 6/1190, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y el 177 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Decreto Foral 280/1990, de 18 de octubre, reservan el

aprovechamiento de las huertas comunales a las personas que tengan la condición de vecinos.

ACUERDA:

Primero.- Aceptar de plano la renuncia formulada por D^a Miren Garbiñe Zabalza, al aprovechamiento de la huerta comunal nº 15 de Añorbe.

Segundo.- Adjudicar a D^a Miren Garbiñe Zabalza el aprovechamiento de la huerta comunal nº 9 de Añorbe.

Tercera.- Declarar la huerta comunal nº 15 vacante.

Realizada la votación el resultado obtenido es el siguiente:

- Votos a favor: 6.
- Votos en contra: 0.
- Abstenciones: 0.

5º.- Comunicación al Pleno de reparos de intervención.

Por el Alcalde se procede a dar cuenta al Pleno del reparo nº 1 de 2015 formulado por el Secretario-Interventor en relación con la factura presentada por Comercial Latorre correspondiente al reloj por importe de 3.872 euros, IVA incluido, al no existir partida presupuestaria. El reparo es el siguiente:

NOTA DE REPARO 1/2015

1.- Factura: Factura Comercial Latorre S.C.I., nº 5 50002, de fecha 19 de enero de 2015, por importe de 3.872,00 €, IVA incluido, conforme al siguiente desglose:

Importe neto:.....3.200,00 €
IVA (21%):.....672,00 €

2.- Partida presupuestaria imputable: No existe.

3.- Supuesto al que afecta el reparo: Falta de reserva de crédito en la contratación conforme exige el artículo 73.4.c) de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos para los contratos de suministro cuyo valor estimado exceda de 3.000 euros e Insuficiencia de crédito presupuestario.

4.- Órgano que debe resolver la discrepancia: El Pleno.

5.- El presente reparo suspende la tramitación del expediente.

El Pleno se da por enterado de los reparos formulados y acuerda por unanimidad de los Concejales presentes en la sesión, en número de 6, tramitar la modificación presupuestaria de concesión de crédito extraordinario con la finalidad de crear la partida presupuestaria con crédito presupuestario suficiente para hacer frente al gasto.

6º.- Órdenes Forales y Comunicaciones de organismos oficiales.

6.1.- Auto del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 de Pamplona dictado en la pieza separada formada en el Procedimiento Ordinario 28472014 iniciado a instancia de la A.C.D.R.

LA NEVERA contra el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Añorbe de 8 de octubre, que declaró nulo el Convenio de 20 de Agosto de 2006, declarándose en dicho Auto no haber lugar a la suspensión de dicho Acuerdo.

7º.- Resoluciones de Alcaldía y de Concejales Delegados.

7.1.- Resolución 120/2014, de 5 de diciembre, por la que se entrega copia de la documentación solicitada a a A.C.D.R. La Nevera excepto de los documentos que contienen las firmas de vecinos de Añorbe.

7.2.- Resolución 121/2014, de 10 de diciembre, del Concejal Delegado de Urbanismo y Vivienda, por la que se concede la licencia de obras 32/2014 a D^a Africa Oliver para colocación de aislante en la fachada de la vivienda situada en la Parcela Catastral 389 del Polígono 1 (calle Azkurrietas nº 5), con un presupuesto de ejecución material de 975,00 euros y ascendiendo el ICIO a 39,00 euros.

7.3.- Resolución 122/2014, de 10 de diciembre, del Alcalde, por la que se concede una aportación de 100 euros a las organizadoras del Belén para financiar los gastos correspondientes.

7.4.- Resolución 123/2014, de 10 de diciembre, del Alcalde, por la que se concede una aportación de 300 euros a la Asociación de Mujeres de Añorbe para financiar los gastos de la función teatral celebrada el día 28 de noviembre de 2014.

7.5.- Resolución 124/2014, de 10 de diciembre, del Alcalde, por la que se autoriza la utilización del Centro Cívico para la celebración del Festival de Navidad organizado por el Colegio Público de Añorbe.

7.6.- Resolución 125/2014, de 10 de diciembre, del Concejal Delegado de Urbanismo y Vivienda, por la que se concede la licencia de obras 33/2014 a D. Oscar Echarte Yoldi para colocación de aislante en la fachada de la vivienda situada en la Parcela Catastral 299 del Polígono 1 (calle Mayor nº 55), con un presupuesto de ejecución material de 1.080,00 euros y ascendiendo el ICIO a 43,20 euros.

7.7.- Resolución 126/2014, de 16 de diciembre, del Alcalde, por la que se autoriza a la banda de Música de Añorbe la utilización del Centro Cívico para realizar un ensayo del Concierto de Navidad.

7.8.- Resolución 127/2014, de 16 de diciembre, del Alcalde, por la que se adjudican las obras de apertura de una zanja de abastecimiento de agua y suministro de energía eléctrica a la Ermita de San Martín por un importe de 10.913,58 euros, IVA incluido.

7.9.- Resoluciones 128 a 134, de 22 de diciembre, del Alcalde, por la que se abonan las compensaciones por dedicación al cargo electo a los miembros de la Corporación correspondientes al segundo semestre de 2014.

7.10.- Resolución 135/2014, de 22 de diciembre, del Alcalde, por la que se adjudica el contrato de asistencia consistente en la limpieza de los locales municipales durante el año 2015 por un importe de 10.883,95 euros IVA incluido.

7.11.- Resolución 136/2014, de 22 de diciembre, del Alcalde, por la que se concede el uso funerario del columbario nº 10 del cementerio municipal de Añorbe para la inhumación de D^a Socorro Esparza Esparza.

7.12.- Resolución 137/2014, de 30 de diciembre, del Alcalde, por la que se autoriza a lo jóvenes de Añorbe de entre 14 y 18 años la utilización de una aula del edificio de las escuelas viejas de Añorbe.

7.13.- Resolución 138/2014, de 30 de diciembre, del Alcalde, por la que se anuncia la convocatoria pública para cubrir las vacantes de los cargos de Juez de Paz, Titular

7.14.- Resolución 1/2015, de 12 de enero, del Alcalde, autoriza a la Asociación de Jubilados de Añorbe la utilización del Centro Cívico para la celebración de una comida el día 20 de enero de 2015.

7.15.- Resolución 2/2015, de 12 de enero, del Concejal Delegado de Urbanismo y Vivienda por la que se concede la licencia de obras 1/2015 a D. Jokin Huarte Elizari, para alicatar suelo de la bajera de la vivienda situada en la calle Siglo XXI, nº 4 (Parcela catastral 457 Polígono 1), con un presupuesto de ejecución material de 1.000 euros y ascendiendo el I.C.I.O. a 40 euros.

7.16.- Resolución 3/2015, de 20 de enero, del Alcalde, por la que se autoriza a la Asociación de Mujeres de Añorbe (MUJARBE) la utilización del gimnasio del Colegio Público, para la realización de un taller de defensa personal el día 30 de enero de 2015.

7.17.- Resolución 4/2015, de 23 de enero, del Concejal Delegado de Urbanismo y Vivienda, por la que se concede la licencia de obras 2/2015 a Aliseda para ejecución de trabajos de mantenimiento y reparación de problemas causados por la humedad en las viviendas situadas en los números 1, 2, 4, 9, 10, 13, 18, 21 y 24 de la calle Fuente del Txitxar y números 3, 5 y 7 de la calle Cañada Real, con un presupuesto de ejecución material de 36.603,37 euros y ascendiendo el I.C.I.O. a 1.464,13 euros.

7.18.- Resolución 5/2015, de 27 de enero, del Alcalde, por la que se autoriza a la Asociación de Mujeres de Añorbe (MUJARBE) la utilización de la Sala nº 1 del edificio de las Escuelas Viejas de Añorbe, para la celebración de las reuniones de la Asociación y celebración de las actividades que organice la Asociación.

7.19.- Resolución 6/2015, de 30 de enero, por la que se concede la licencia de obras 3/2015, a D^a Berta Vicuña Urtasun, para la realización de arreglo en la fachada de la vivienda situada en la calle Azkurrietas nº 4.

7.20.- Resolución 7/2015, de 3 de febrero, por la que se dispone la incoación del expediente de contratación de las obras de urbanización de la calle Huertas de Añorbe.

8º.- Solicitudes de particulares.

El Alcalde da cuenta de la instancia presentada por la A.C.D.R. La Nevera en la que solicita el abono de cuatro facturas. La primera es de 22 de junio de 2012 y se refiere a trabajos realizados por Oscar Echarte consistentes en quitar red, colocación de 15 postes en el muro de hormigón y colocación de la red, por importe de 788,80 euros, IVA incluido. La segunda es de Caldegas, de fecha 17 de septiembre de 2014, por distintos trabajos realizados en las piscinas por importe de 683,89 euros IVA incluido. Y las dos restantes, una de la laboratorios Entecsa, por importe de 1.003 euros por resistencia al deslizamiento y la otra de Técnicas Químicas de Vanguardia, S.L., por importe de 684,40 euros por tratamiento antideslizante.

El Alcalde considera que las dos primeras se podrían asumir por el Ayuntamiento porque se refieren a trabajos de mantenimiento de las piscinas que son de titularidad municipal. Respecto de las facturas correspondientes al antideslizante hay que tener en cuenta que cuando se abrieron las piscinas todas las instalaciones cumplían los requisitos exigidos para su funcionamiento incluido el suelo antideslizante y existen certificados de las empresas

suministradoras y de la dirección de obras que así lo acreditan por lo que no se entiende la necesidad de hacer estas actuaciones. Por otra parte se trata de gastos no previstos en el presupuesto del año 2015 por lo que será necesario tramitar la correspondiente modificación presupuestaria con la finalidad de habilitar el crédito presupuestario.

El Concejal Francisco José Fernández opina que las facturas del antideslizamiento no deben pagarse porque las piscinas cumplían las normas vigentes.

“Vista la instancia presentada por la A.C.D.R. LA NEVERA en fecha 28 de enero de 2015, con registro general de entrada nº 161, en la que solicita el abono de las siguientes facturas correspondiente a trabajos realizados en las piscinas:

- Factura nº 10, de fecha 22 de junio de 2012, emitida por OSCAR ECHARTE YOLDI, CONSTRUCCIONES Y REFORMAS, con NIF 29145571, por importe de 788,80 euros, IVA incluido, correspondiente a trabajos consistentes en quitar red, colocación de 15 postes y colocar red.
- Factura nº 24/C, de fecha 12 de septiembre de 2014, emitida por JESÚS Mª OROZ PÉREZ, CALDEGAS, con CIF 15851771X, por importe de 683,89 euros, IVA incluido, por trabajos varios en piscinas (Colocar juntas, candado, alcachofas de duchas, fuga bomba, etc.).
- Factura nº LE20120984, de 29 de agosto de 2012, emitida por LABORATORIOS ENTECSA, S.A., por importe de 1.003,00 euros, correspondiente a resistencia al deslizamiento y desplazamiento.
- Factura nº J-33, de fecha 22 de junio de 2012, emitida por TÉCNICAS QUÍMICAS DE VANGUARDIA, S.L., con CIF B/57526659, por importe de 684,40 euros, IVA incluido, correspondiente a tratamiento antideslizante en vaso chapoteo y duchas vestuarios.

El Pleno del Ayuntamiento de Añorbe,

ACUERDA:

Primero.- Estimar la solicitud por lo que respecta a las facturas emitidas por “Oscar Echarte Yoldi, Construcciones y Reformas”, por importe de 788,80 euros, IVA incluido y por “Jesús María Oroz Pérez, Caldegas”, por importe de 683,89 euros, al tratarse de gastos de mantenimiento realizados en las instalaciones deportivas de titularidad municipal.

Segundo.- Condicionar el pago de las dos facturas anteriores a la existencia de crédito adecuado y suficiente mediante la tramitación y aprobación de la modificación presupuestaria que corresponda.

Tercero.- Desestimar la solicitud respecto de las facturas emitidas por “Laboratorios Entecsa, S.A.”, por importe de 1.003,00 euros, IVA incluido, y por “Técnicas Químicas de Vanguardia, S.L.”, por importe de 684,40 euros, por actuaciones y tratamientos antideslizantes, al considerarse que dichos trabajos no eran necesarios puesto que las instalaciones deportivas cumplen todas las exigencias establecidas por la normativa vigente, incluidas las relativas a los suelos antideslizantes.

Realizada la votación el resultado obtenido es el siguiente:

- Votos a favor: 6.
- Votos en contra: 0.
- Abstenciones: 0.

9º.- Ruegos y preguntas.

1º.- El Alcalde informa que recibió del Ayuntamiento de Uterga una convocatoria para una reunión que se celebró el día 10 de febrero para hablar sobre el Día del Valle y a la que no pudo asistir nadie y era una reunión importante porque este año las Fiestas de Reliquias tocan el primer fin de semana de junio. Señala que hablará con el Alcalde Uterga para evitar que el Día del valle coincida con Reliquias.

2º.- Joaquín Torres informa que los trabajos de repoblación del Monte San Martín y hoy por la mañana se ha firmado el acta fin de obra.

3º.- Joaquín Torres informa al Pleno que hay que dar una solución definitiva a las permutas que se hicieron con Ignacio Huarte, Alfredo Azcona, Hermanos Ardanaz y Ana María Sotil y para ello se mantendrán reuniones con ellos para explicarles como están la spermutas.

El Alcalde señala que se podrían hacer huertas en la parcela de María Jesús Orbaiz.

No habiendo más asuntos que tratar y siendo las veintiuna horas del día reseñado en el encabezamiento, el Alcalde levanta la sesión, de la que se extiende la antecedente acta, que yo, Secretario, certifico. Doy fe.